

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE TRANSPORTE
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**

ADENDA No. 15

LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-001-2013

OBJETO: *“Seleccionar la Oferta más favorable para la adjudicación de un (1) Contrato de Concesión bajo el esquema de APP, cuyo objeto será la financiación, construcción, rehabilitación, mejoramiento, operación y mantenimiento del corredor Honda – Puerto Salgar – Girardot, de acuerdo con el Apéndice Técnico 1 de la minuta del Contrato.*”

Bogotá D.C. Marzo de 2014

El artículo 2.2.4 del Decreto 734 de 2012 establece el procedimiento para que las entidades estatales en desarrollo de un proceso contractual puedan proceder a la expedición de adendas.

Los literales a) y b) del numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones señalan que “*El Pliego de Condiciones se modificará mediante Adenda que será publicada en los términos del numeral 1.13 de este Pliego de Condiciones*” y “*Las Adendas mediante las cuales se modifique o complemente el Pliego de Condiciones, formarán parte de las mismas desde la fecha en que sean suscritos por el funcionario de la ANI y sean publicados en el SECOP. Tales Adendas deberán ser tenidas en cuenta por los Precalificados para la formulación de su Oferta.*”

Las modificaciones se presentarán así: las inclusiones **se resaltarán en negrilla** y las disposiciones que se eliminan se presentarán con una línea en la mitad, ejemplo: ~~inexperiencia~~.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

1. Modifíquese el numeral 1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VIGENCIAS FUTURAS, el cual quedará así:

De acuerdo con la aprobación del CONFIS ~~comunicación 2-2013-034747 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, suscrita por la Secretario Ejecutivo del Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS del 19 de septiembre de 2013 del 20 de Marzo de 2014~~, la ANI cuenta con autorización para comprometer cupo para la asunción de obligaciones con cargo a apropiaciones de Vigencias Futuras en su presupuesto de gastos de inversión por los montos máximos que se detallan a continuación:

Año	2017	2018 al 2038
Vigencia Anual en Pesos *	29.778.650.858	61.931.853.822

Año	Vigencia Anual*
2017	44.938.976.622
2018	83.158.324.303
2019	66.700.000.000
2020	66.700.000.000
2021	66.700.000.000
2022	66.700.000.000
2023	66.700.000.000
2024	66.700.000.000

2025	66.700.000.000
2026	66.700.000.000
2027	66.700.000.000
2028	66.700.000.000
2029	66.700.000.000
2030	66.700.000.000
2031	66.700.000.000
2032	66.700.000.000
2033	66.700.000.000
2034	66.700.000.000
2035	66.700.000.000
2036	66.700.000.000
2037	66.700.000.000
2038	66.700.000.000

*Valores expresados en pesos constantes de 31 de diciembre de 2012.

*El VPAA (Valor Presente de los Aportes ANI) máximo corresponde a ~~Quinientos Setenta y Cinco Mil Ciento Sesenta y Dos Millones Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Doscientos Sesenta y Un~~ **QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CONSTANTES** Pesos de 31 de diciembre de 2012 (\$ ~~575.162.484.261~~ \$556.765.494.824)*

2. Modifíquese el numeral 2.2 del Pliego de Condiciones “CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA”, de la siguiente manera:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Fecha Límite para recepción de preguntas y de solicitudes de aclaración o modificación del Pliego	27 de marzo de 2014 21 de marzo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica, sexto piso – Agencia, Mail: invitacionapp01-2013@ani.gov.co
Fecha límite para la publicación de las respuestas a las preguntas y solicitudes de aclaración o modificación al Pliego	04 de abril de 2014 28 de marzo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Cierre del plazo de la Licitación pública	11 de abril de 2014 4 de abril de 2014 11:00 a.m.	Auditorio del Primer Piso donde funciona la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42 Torre 4.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Evaluación de Sobre N° 1	Desde el 11 de abril hasta el 28 de abril de 2014 Desde el 4 de abril hasta el 21 de abril de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación y traslado del informe de evaluación (Sobre No. 1)	29 de abril de 2014 22 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar observaciones al informe de evaluación.	Desde el 30 de abril hasta el 7 de mayo de 2014 Desde el 23 de abril hasta el 29 de abril de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica – Agencia, Mail: invitacionapp01-2013@ani.gov.co
Publicación de las observaciones al informe de evaluación	8 de mayo de 2014 30 de abril de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Término para presentar contra – observaciones a las observaciones presentadas al informe de evaluación.	Desde el 9 hasta el 13 de mayo de 2014 Desde el 2 hasta el 6 de mayo de 2014	Gerencia Jurídica de Contratación de la Vicepresidencia Jurídica – Agencia, Mail: invitacionapp01-2013@ani.gov.co
Término para estudiar observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	Desde el 14 de mayo hasta el 20 de mayo de 2014 Desde el 7 hasta el 13 de mayo de 2014	Agencia Nacional de Infraestructura
Publicación del documento de respuestas a las observaciones y contra – observaciones al informe de evaluación	21 de mayo de 2014 14 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)
Publicación de informe de evaluación	21 de mayo de 2014	SECOP (www.contratos.gov.co)

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
	14 de mayo de 2014	
Plazo para presentar el cupo de crédito específico	Del 22 de mayo de 2014 hasta las 4:00 pm del 26 de mayo de 2014 Del 15 al 19 de mayo de 2014	Oficina de Correspondencia Agencia Nacional de Infraestructura
Audiencia de Apertura de Sobre No. 2, e instalación de Audiencia Pública de Adjudicación	28 de mayo de 2014 21 de mayo de 2014 2:00 p.m.	Auditorio del Primer Piso donde funciona la Agencia Nacional de Infraestructura Calle 26 No. 59 – 51 y/o Calle 24 A No. 59-42-Torre 4, en ciudad de Bogotá D.C.

3. Modifíquese el numeral 3.9 PACTO DE TRANSPARENCIA, el cual quedará así:

*De conformidad con el literal q) del Pacto de Transparencia los Oferentes que lo hayan suscrito y entregado a la Entidad, presentaran una declaración que indiquen que están cumpliendo con lo señalado en dicho literal. **Esta declaración deberá ser suscrita por el Apoderado común.***

Dicha declaración no concede puntos adicionales en la calificación de la Oferta Técnica o Económica, ni resta puntos por no suscribirlo ni es causal de rechazo de la Oferta.

4. Modifíquese el Literal a) (i) del subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

(i) por una cuantía no inferior a ~~CIENTO VEINTIUN MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE OCHENTA Y UN MIL VEINTE MILLONES DE PESOS de 31 de diciembre de 2012 (\$121.149.000.000 \$81.020.000.000).~~

5. Modifíquese el Literal a) (vii) del subnumeral 3.10.1 del numeral 3.10 CUPO DE CRÉDITO, el cual quedará así:

*(vii) con fecha de expedición no mayor a 60 ~~días~~ **Días Hábiles** antes de la fecha de cierre de la Licitación*

6. Modifíquese en el subnumeral 4.3.2 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA la definición de TDI la cual quedará así:

TDI	<i>Tasa de descuento expresada en términos efectivo mensual y que para los exclusivos efectos de esta fórmula será del cero punto cuarenta y siete setenta y seis por ciento (0.4776%) cero punto cincuenta y seis setenta y dos por ciento (0.5672%).</i>
-----	---

7. Modifíquese el subnumeral 4.3.3 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

*En la Oferta Económica, los Oferentes podrán determinar el ~~Aportes ANI del año 2017 y el Aporte ANI del año 2018 al 2038~~ los **Aportes ANI de los años 2017 al 2038**, siempre que no supere el tope señalado en el cuadro contenido en el numeral 1.6 de este Pliego de Condiciones para cada año. Los Oferentes reconocen que el Gobierno Nacional en ningún caso podrá realizar desembolsos superiores de los topes señalados ~~en el cuadro anterior~~ **como Vigencias Futuras** para cada año. Superar cualquiera de los valores anuales máximos, será causal de rechazo de la Oferta.*

8. Modifíquese el subnumeral 4.3.5 del Numeral 4.3 OFERTA ECONÓMICA el cual quedará así:

*4.3.5 Los Oferentes tienen la opción de solicitar que una porción o la totalidad de los Aportes ANI ~~de cada año~~ se denomine en Dólares, estrictamente para los efectos señalados en el Contrato de Concesión. Esta porción solicitada en Dólares ~~será aplicada en la misma proporción para todos los años indicados en la tabla contenida en el numeral 1.6.~~ El porcentaje requerido NO podrá ser superior al ~~15%~~ **34%** y deberá ser indicado en el Anexo 5 sin que estos tengan efecto en el proceso de valoración de las Ofertas Económicas. **Adicionalmente, el Concesionario que resulte adjudicatario del presente proceso licitatorio, mediante comunicación escrita, antes de la fecha máxima prevista para el Cierre Financiero en el Apéndice Parte Especial, deberá informar a la Entidad si desea mantener o disminuir el porcentaje de dólares solicitado en su Oferta Económica. En esa misma comunicación el Concesionario deberá informar cómo considera que debe ser distribuido el porcentaje en dólares solicitado para el proyecto, para lo cual se debe mantener la restricción dada por el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS que en su comunicación No 2-2014-007528 de 27 de febrero de 2014 manifiesta que de acuerdo con el análisis de sostenibilidad fiscal, no podrá ser distribuido en un periodo inferior a 15 años, ni concentrar en cada anualidad, más del 10% del TOTAL del porcentaje en dólares que informará en su comunicación. La distribución del porcentaje en dólares a informar por parte del Concesionario que resulte adjudicatario, se entenderá incorporada en el Apéndice Parte Especial.***

9. Modifíquese el literal b) del subnumeral 5.3.4 Sobre No. 2. Oferta Económica del numeral 5.3 CONTENIDO DE CADA UNO DE LOS SOBRES del Pliego de Condiciones, el cual quedará así:

b) ~~En caso de contradicción entre el contenido del~~ **El Anexo 5 deberá ser presentado de forma física y firmado por el representante legal del Oferente o por el Apoderado Común en el caso de estructuras plurales, y en caso de presentarse el contenido en el CD ROM, la ANI preferirá el contenido del formato físico y no tendrá en cuenta el presentado en CD.**

10. Modifíquese la definición de M contenida en el subnumeral 6.10.10, literal (c) (v), Media Geométrica Ajustada, la cual quedará así:

M	<p>Número de veces que se incluirá el valor máximo de las Ofertas Económicas VO. Por cada tres (3) Ofertas Económicas Hábiles se incluirá una vez el valor máximo de las Ofertas Económicas VO, así:</p> <p>Si $4 < n \leq 6$, $m=2$ Si $4 < n \leq 6$, $m=2$; Si $6 < n \leq 9$, $m=3$; Si $n=10$, $m=4$.</p>
---	---

11. Modifíquese el Anexo No. 1 del Pliego de Condiciones denominado “*Contrato Parte General*”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
12. Modifíquese el Anexo No.1 del Pliego de Condiciones denominado “*Contrato Parte Especial*”, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
13. Modifíquese el numeral 4.5 del Anexo 4 ACUERDO DE PERMANENCIA, del pliego de condiciones, el cual quedará así:
- 4.5. *Las restricciones de las cuales tratan los numerales 4.1., 4.2., 4.3 y 4.4 anteriores estarán sujetas a lo dispuesto en la Sección 19.5 de la Parte General del Contrato. En todo caso dichas restricciones no serán aplicables para la modificación de la participación accionaria del Concesionario con posterioridad al inicio de la Etapa de Operación y Mantenimiento del Contrato.*
14. Modifíquese el Anexo 5: Oferta Económica, del pliego de condiciones, el cual se adjunta a esta Adenda.
15. Modifíquense los Apéndices Técnicos 1, 2, 3, 4 y 5 del Contrato, para lo cual se adjuntarán versiones en limpio de los documentos modificados mediante esta Adenda, las cuales para todos los efectos deberán considerarse como las versiones vigentes y vinculantes para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjuntan versiones con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde los textos

subrayados (textos subrayados) se entenderán introducidos al aparte y los textos tachados (~~textos tachados~~) se entenderán eliminados.

16. Agréguese el siguiente Anexo al Apéndice técnico 5 denominado “Interferencia con Redes”
 - Anexo 1 Tipología de las Intervenciones entre los Proyectos Viales y la Infraestructura de Transporte de ECOPETROL
17. Modifíquese el Apéndice Técnico 6 denominado “Gestión Ambiental” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
18. Modifíquese el Apéndice Técnico 7 denominado “Gestión Predial” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
19. Modifíquese el Apéndice Técnico 8 denominado “Gestión Social” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
20. Modifíquese el numeral 3) *póliza de seguro de obras civiles* del Apéndice Financiero 3 denominado “Garantías y Seguros” del contrato, para lo cual se adjuntará una versión en limpio del documento modificado mediante esta Adenda, la cual para todos los efectos deberá considerarse como la versión vigente y vinculante para los Precalificados. Asimismo, y para fines de referencia exclusivamente se adjunta una versión con marcas, que contiene las modificaciones efectuadas al respectivo documento, en donde el texto subrayado (texto subrayado) se entenderá introducido al aparte y el texto tachado (~~texto tachado~~) se entenderá eliminado.
21. Modifíquese el documento denominado Matriz de riesgos, el cual para estos efectos se publicará nuevamente en una versión en limpio.

Las modificaciones contenidas en la presente Adenda forman parte integral del Pliego de Condiciones y, por lo tanto, deberán entenderse que lo modifican y por ende tenerse en cuenta en la

presentación de la Oferta. De conformidad con lo anterior, en relación con cualquier modificación o posición que se haya anunciado en las diferentes respuestas a las preguntas formuladas por los Interesados que no haya sido introducida a los documentos que por la presente Adenda se publican, se entenderá que la ANI ha modificado su posición en relación con la respectiva respuesta y ha decidido no modificar los documentos del proceso.

Las demás condiciones del Pliego de Condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA No. VJ-VE-IP-LP-001-2013 no modificadas, se mantienen vigentes.

Dada en Bogotá D.C a los veintiuno (21) días del mes de marzo de dos mil catorce (2014).

Original firmado por
HÉCTOR JAIME PINILLA ORTIZ
Vicepresidente Jurídico

Proyectó aspectos jurídicos de adenda sin anexos: Juan Carlos Avendaño - María Yahvezzine Del Castillo López / Abogados GIT de Contratación/ Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos de adenda sin anexos: Wilmar Dario González Buritica / Gerente GIT de Contratación – Vicepresidencia Jurídica
Proyectó aspectos jurídicos: Diego Beltrán / Abogado GIT de Estructuración/Vicepresidencia Jurídica
Revisó aspectos jurídicos: Diana Patricia Bernal Pinzón/Gerente GIT de Estructuración/Vicepresidencia Jurídica
Proyectó aspectos técnicos: Germán Fuertes / Técnico GIT Modo Carretero-Vicepresidencia de Estructuración
Revisó aspectos técnicos: Camilo Jaramillo /Gerente GIT Modo Carretero/Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos prediales: Dilver Pintor / Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos Ambientales: Jairo Fernando Arguello Urrego/ Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos sociales: Maola Barrios Arrieta/Experto Vicepresidencia de Planeación, Riesgos y Entorno
Revisó aspectos financieros: Claudia Maritza Soto Cárdenas/Gerente GIT Financiera-Vicepresidencia de Estructuración.
Revisó aspectos seguros: Iván Mauricio Fierro / Gerente de Proyecto/ Vicepresidencia de Estructuración
Visto bueno aspectos técnicos/financieros: Beatriz Morales Velez. Vicepresidente de Estructuración
Visto bueno aspectos prediales, sociales y ambientales: Camilo Mendoza – Vicepresidente de Planeación, Riesgos y Entorno